

ORDENANZA N° 151/85 -

ARTICULO 1º: Autorízase al D.E. para que emita el 2do. Anticipo de la Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente al año 1985, equivalente al 50 % del total emitido en el Ejercicio 1984

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento Contaduría Oficina de Servicios Sanitarios y demás
- - - - - oficinas que estimen corresponder, a fin de su cumplimentación

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H.Concejo Deliberante de Bolívar, a 21 de Mayo de